AÑO 1977.—NUMERO 19 LUNES, 14 DE FEBRERO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)...........	500 "
Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

313

Gobierno Civil de Segovia

El Ilmo. señor Director general de Administración Local, en escrito de fecha 3 de los corrientes, me dice lo que sigue:

"Todos los años al llegar estas fechas, próximas a la celebración del Día Forestal Mundial, instituido en España por Decreto 378/1972, de 24 de febrero, y que tiene lugar el día 21 de marzo, esta Dirección General de Administración Local se dirige a todas las Corporaciones locales de España para recordarles tal conmemoración, con objeto de que la celebren, no sólo con la simple rutina de unas plantaciones simbólicas, que, por otra parte, no están demás, sino procurando infiltrar en la conciencia ciudadana el amor al árbol que tanto ayuda al hombre proporcionándole bienes materiales e inmateriales como la belleza de los paisajes, además de proteger su salud y de ser decisivo en el medio ambiente, tan necesitado de la debida atención. Las masas forestales son nuestra mejor protección contra la contaminación de la atmósfera que el hombre se afana en destruir sin siquiera darse cuenta de ello.

En años anteriores esta Dirección General de Administración Local ha urgido a los Ayuntamientos a traer el árbol a los núcleos urbanos, a repoblar parques y jardines para que las zonas verdes sean en las ciudades y en todos los pueblos una realidad. Este año la consigna a las Corporaciones locales será más lacónica, más urgente y más exigente: Salvad el Monte.

Las cifras de los incendios forestales en estos años son elocuentes, mejor dicho, son impresionantes, aterradoras. 4.973 incendios y 129.836 hectáreas de monte quemado en 1976 son datos más que suficientes para comprender que la labor preventiva en esta materia hay que incrementarla y que hay que procurar llevar a las gentes la convicción de que ayudar a extinguir un incendio forestal es algo que conviene a todos y a todos ha de beneficiar.

En el año que ha terminado hace unos días no todo es triste en materia de montes, pues se ha preparado la Ley de Fomento de la Producción Forestal, que se publicó en el "Boletín Oficial del Estado" de 8 de enero del año en curso, y por la cual se exige a las Corporaciones locales propietarias de montes catalogados del pago del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas (artículo octavo), y, por otra parte, el Estado, a través del ICONA, subvencionará las primas del Seguro del Fondo de Compensación de Incendios Forestales, haciéndose cargo, de momento, del pago de la totalidad de la prima que amparará los riesgos personales en tales siniestros. Todo ello además de los restantes beneficios fiscales reconocidos en dicha Ley de 4 de enero de 1977.

Por todo ello, esta Dirección General de Administración Local recomienda a las Entidades locales que colaboren al Día Forestal Mundial y que procuren que sus comunidades vecinales cooperen a la labor de prevención y extinción, en su caso, de los incendios forestales como medio más eficaz de participar en tal conmemoración."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 7 de febrero de 1977.—El Gobernador Civil, *Juan Gómez Arjona.*

288

Excma. Diputación Provincial de Segovia

SECRETARIA GENERAL.—OFICINA DE PERSONAL

Convocatoria de oposición libre y directa para proveer, en propiedad, una plaza de Asistente Social, con destino al Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla

Cumpliendo acuerdo del Pleno corporativo, adoptado en su sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 1976, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 3-4, a), del Decreto de 27 de junio de 1968, regulador del ingreso en la Administración Pública, se convoca, para su provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre y directa, una plaza vacante de Asistente Social del Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, con arreglo a las siguientes

B A S E S :

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición, de la plaza anteriormente mencionada. Dicha plaza pertenece al Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, clase Técnicos Au-

xiliares, y está dotada con el coeficiente retributivo 1,9, trienios, dos pagas extraordinarias y demás percepciones legales reglamentarias establecidas y aquellas otras que tenga señaladas la Corporación o fije en su día para sus funcionarios.

Segunda.—Para tomar parte en esta oposición los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español y contar, en la fecha de la convocatoria de la oposición, con la edad de 18 años y no haber cumplido la de 50 el día en que termine el plazo de admisión de solicitudes. El exceso de edad podrá ser compensado con los servicios computables prestados a la Administración Local con anterioridad y por los que se hubiere cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

b) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad que determina el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) Observar buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

f) Hallarse en posesión del título oficial de Asistente Social o acreditar, en su defecto, haber realizado el pago de los derechos correspondientes para su expedición.

g) Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días de admisión de solicitudes.

h) Ingresar en la Depositaría de fondos provinciales la cantidad de 250 pesetas en concepto de derechos de examen de esta oposición.

Tercera.—No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos acreditativos de reunir las condiciones relacionadas en la base anterior, con excepción hecha del acreditativo del último apartado h).

Cuarta.—Para ser admitidos a tomar parte en la oposición referida bastará con que manifiesten los aspirantes en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda. El cumplimiento de dichas condiciones se referirá siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Quinta.—Las instancias para tomar parte en esta oposición serán dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia, y deberán ser presentadas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B. O. de la provincia. La presentación se llevará a cabo en el Registro General de Entrada de la Corporación, Secretaría General, en las horas hábiles de oficina, debiendo venir reintegradas con una póliza del Estado de 5 pesetas, un timbre provincial de 4,50 pesetas y un sello de 1 peseta de la MUNPAL. En las solicitudes se hará constar nombres y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio y demás circunstancias requeridas.

Sexta.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, la que será hecha pública en el B. O. de esta provincia y será expuesta también en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles para efectos de reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Séptima.—El tribunal calificador de esta oposición estará constituido por el Ilmo. señor Presidente de la Diputación, como Presidente del mismo, o Diputado provincial en quien éste delegue, y por los señores representantes del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, y de la Dirección General de Administración Local, así como también por el señor Director Técnico del Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, siendo igualmente Vocal de dicho tribunal, con voz y con voto, el señor Secretario general de la Corporación, o funcionario en quien éste delegue, como Secretario. Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que componen el tribunal referido. La composición nominal de los miembros del tribunal calificador de esta oposición se hará pública en el B. O. de esta provincia, así como en el tablón de edictos de la Diputación. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Octava.—Los ejercicios a realizar por los aspirantes durante los exámenes serán los siguientes:

a) *Teórico-escrito.* — Desarrollo por escrito, en un plazo de una hora, de dos temas sacados a la suerte del cuestionario o temario que figura al final, como anexo, de esta convocatoria.

b) *Teórico-oral.*—Resolución, durante el plazo máximo de treinta minutos, de un caso práctico que será fijado por el tribunal y que se desarrollará oralmente, en la forma y condiciones que determine el tribunal, relativo a problemas de la asistencia social en el Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla.

Novena.—Cada uno de los ejercicios serán calificados por los distintos miembros del tribunal con la puntuación de 0 a 10 puntos, siendo condición indispensable alcanzar una puntuación mínima media en cada ejercicio de 5 puntos para poder pasar al ejercicio siguiente. La puntuación definitiva será la suma de las obtenidas en los dos ejercicios de esta oposición.

Décima.—Los ejercicios de esta oposición tendrán lugar una vez transcurridos que sean tres meses, a contar desde la fecha de la publicación de esta convocatoria en el B. O. de esta provincia, y en el lugar, día y hora que se fijen, lo que se anunciará con quince días de antelación, al menos, en dicho periódico oficial y en el tablón de edictos de la Corporación, y con independencia de que los aspirantes serán notificados por escrito para la realización de las oportunas pruebas.

Undécima.—El tribunal calificador propondrá al Pleno de la Excma. Diputación Provincial al aspirante que haya alcanzando la calificación superior a efectos de su nombramiento.

El propuesto para el desempeño de la plaza de referencia deberá presentar en la Excma. Diputación, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta del nombramiento del interesado, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria (base segunda). Se exceptuará al que tenga la condición de funcionario público, quien deberá presentar la oportuna certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditando así su condición y cuantas circunstancias consten en su "hoja de servicios".

Duodécima.—Si el propuesto para la correspondiente plaza de Asistente Social del Sanatorio Psiquiátrico, dentro del plazo indicado en la base anterior, y salvo en los casos de fuerza mayor, no presentara su documentación, se anulará la propuesta, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en esta oposición. En este caso, el tribunal formulará pro-

puesta adicional a favor de quien le siga en el orden de puntuación, siempre que haya superado el mínimo exigido.

El nombrado deberá tomar posesión de la plaza respectiva, ante el señor Secretario general de la Corporación, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la notificación del nombramiento al interesado.

Decimotercera.—El nombrado tendrá las obligaciones propias de un Asistente Social del Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla y las que en su día determine el Reglamento de Régimen Interno de dicho Establecimiento benéfico-asistencial.

Decimocuarta.—En lo no previsto en esta convocatoria de oposición será de aplicación el Decreto de la Presidencia del Gobierno 1411/68, de 27 de junio, regulador del ingreso en la Administración Pública; el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y demás disposiciones concordantes.

Decimoquinta.—El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de esta oposición en todo aquello no previsto en estas bases de convocatoria.

Segovia, 17 de enero de 1977.—El Presidente, Julio Nieves Borrego. — El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

CUESTIONARIO PARA EL PRIMER EJERCICIO

(Teórico-escrito)

I.—*Parte general*

1.—Concepto de salud mental y enfermedad mental.—Concepto de Psiquiatría.—Historia.—Escuelas.

2.—Descripción de los grupos nosológicos de las enfermedades mentales.—Clasificación internacional de enfermedades según la O. M. S., con especial referencia de las enfermedades mentales.

3.—Causas generales de las enfermedades mentales.—Componentes psicológicos y mentales.—Factores exógenos y endógenos.—Importancia de la herencia y el ambiente.

4.—Dinámica familiar del enfermo mental.—Actitudes y motivaciones.—Segregación del enfermo mental.

5.—Problemática laboral de la enfermedad mental.—Marginación social del enfermo mental.—Protección laboral de los minusválidos.—Legislación.

6.—El internamiento de los enfermos mentales.—Aspectos sociales y legales.

7.—Psiquiatría hospitalaria y tendencia actual.

8.—Psiquiatría extrahospitalaria y psiquiatría comunitaria.

9.—El equipo psiquiátrico.—Misión del Asistente Social como miembro del equipo.

10.—Generalidades sobre rehabilitación del enfermo mental y modernos tratamientos psiquiátricos (Psicoterapia, Laborterapia, Socioterapia, Ludoterapia, Terapia ocupacional, Pedagogía terapéutica, etc.).

11.—Seguridad Social.—Directrices de la Ley de Seguridad Social.

12.—Prestaciones no sanitarias de la Seguridad Social. Servicio de Asistencia Social en la Seguridad Social.

13.—Liga de higiene mental.—Asociaciones protectoras de enfermos psíquicos y subnormales.—Organización Nacional de Ciegos Españoles.—Asociación Nacional de Inválidos Civiles.

14.—Problema social de las drogas.

15.—Papel del Asistente Social en tareas no asistenciales. — Información. — Investigación. — Educación sanitaria.—Campañas de higiene mental.

16.—Misión del Asistente Social en el ingreso, alta e integración sociofamiliar y laboral del enfermo.

II.—*Derecho general y local*

17.—Derecho Civil y Penal en relación con los enfermos mentales.

18.—Organización de la Asistencia Psiquiátrica Nacional y Provincial.

19.—La Administración Local.—Concepto y evolución en España.—Entidades que comprende.

20.—La provincia.—Organización y competencia de la provincia de régimen común.—Regímenes provinciales especiales.

21.—Los Organos de gobierno provinciales.—La Presidencia de la Diputación Provincial.—El Pleno de la Diputación y las Comisiones informativas.

22.—La organización de los servicios administrativos locales.—La Secretaría General.—Intervención y Depositaría de Fondos.—Otros servicios administrativos.

23.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.—Los derechos económicos.—La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

315

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de 22 de enero de 1977, celebrada a las trece cuarenta y cinco horas.

Fue presidida por el Ilmo. señor don Julio Nieves Borrego, y asistieron los Diputados provinciales don Emilio Zamarriego Monedero, don Rafael de las Heras Mateo, don José-Valentín Gil Pérez, don Leónides González Oviedo y don Antonio Vázquez Aparicio, hallándose presente el Secretario general, don Ramón Huerta Huerta, y el Interventor accidental, don José Padrón Hernández.

Se acordó aprobar el presupuesto extraordinario número 1 de 1976, con operación de crédito, con toda su documentación y bases de ejecución, por un importe total de 115 millones de pesetas en ingresos y gastos, y que se exponga al público, con la documentación que le acompaña, por espacio de quince días, publicándose el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia para oír reclamaciones, en su caso, y que, posteriormente, se eleve este presupuesto extraordinario al Ilmo. señor Delegado de Hacienda para su aprobación definitiva por el Ministerio del ramo.

Segovia, 3 de febrero de 1977.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.—V.° B.°: El Presidente, Julio Nieves Borrego.

290

Delegación Provincial de Trabajo

Se notifica, por la presente, a la empresa Pablo Montero Izquierdo, dedicada a la actividad de construcción, con domicilio en San Ildefonso, que con fecha 16-12-76 se ha dictado resolución por esta Delegación de Trabajo en el expediente SP-699/76, que sustancialmente dice:

Que en virtud de expediente administrativo, por comunicación de la Delegación del I. N. P., se ha comprobado se infringe el artículo 46 de la Orden de 28-12-66 por no haber satisfecho las cuotas de la Seguridad Social de los meses de abril, mayo y junio de 1976 dentro del plazo reglamentario por los productores a su servicio.

Se levanta acta de liquidación de cuotas y se impone la multa de 5.000 pesetas, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento General de Faltas y Sanciones, aprobado por Decreto 2.892/70, de 12 de septiembre, como constitutivos de una infracción leve del apartado n),

número 1.1, del artículo 4 del citado Reglamento, en su grado medio.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Vistas las disposiciones de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la empresa Pablo Montero Izquierdo la sanción de 5.000 pesetas.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 5 de febrero de 1977.—El Delegado de Trabajo.

289

Al objeto de notificar a la empresa Pablo Montero Izquierdo, dedicada a la actividad de construcción, con domicilio en San Ildefonso.

Se hace público en el B. O. de esta provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de infracción SP-36/77 por infracción del artículo 54 de la Orden de 28-12-66 y 4.° 1.1.i del Decreto de 12-9-70 por no haber presentado en la Delegación del I. N. P. o en una de sus agencias boletines de cotización y relación nominal de trabajadores debidamente cumplimentadas, correspondiente al período julio, agosto y septiembre de 1976, lo que constituye una infracción de falta leve en grado medio, y se propone la imposición de multa de 7.500 pesetas.

Advirtiendo a la citada empresa que en el término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, puede presentar ante el Ilmo. señor Delegado de Trabajo escrito de descargos y documentos que prueben sus alegaciones, de acuerdo con la norma 2.ª del artículo 1.° del Decreto de 2-6-60.

Segovia, 5 de febrero de 1977.—El Delegado de Trabajo.

291

Se notifica, por la presente, a la empresa Pablo Montero Izquierdo, dedicada a la actividad de construcción, con domicilio en San Ildefonso, que con fecha 16-12-76 se ha dictado resolución por esta Delegación de Trabajo en el expediente SO-700/76, que sustancialmente dice:

Resultando: Que en el acta de inspección se hace constar que requerida la empresa de referencia por medio de acta de infracción SP-625, notificada el 9-10-76, para presentar, en el plazo de quince días y ante esta Inspección, los modelos C-1 y C-2 de los períodos en descubierto en el ingreso de las cuotas de la Seguridad Social y demás documentos que en la citada acta de infracción se detallan, y no habiéndolo cumplimentado, se halla incursa en la obstrucción de la labor inspectora prevista en el apartado c) del artículo 14 del Reglamento de la Inspección de Trabajo, aprobado por Decreto 2.122/1971, de 23 de julio.

Se califica la obstrucción como falta leve en grado medio. Se levanta acta de liquidación de cuotas y se impone la multa de 2.500 pesetas, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 799/1971, de 3 de abril.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto 1.860/1975, de 10 de julio, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Vistas las disposiciones de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la empresa interesada la cantidad de 2.500 pesetas, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso.

Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 5 de febrero de 1977.—El Delegado de Trabajo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

309

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA

EDICTO

Don Eusebio Lafuente Almazán, Juez municipal de esta ciudad y su Comarca.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio de cognición número 112/1975, a instancia de "Motor Nacional, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid y con sucursal en esta ciudad, carretera de San Rafael, número 64, representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendida por el Letrado don Julián Otero de Cáceres, contra don Anselmo Fernández Rincón, mayor de edad, casado, vecino de Tabanera del Monte, sobre reclamación de trece mil trescientas veintiséis pesetas, cuyos autos se encuentran en ejecución de sentencia, y por proveído del día de ayer se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, el bien mueble embargado como de la propiedad del demandado, por término de ocho días, habiéndose señalado para el acto de la subasta el día veintiuno del actual, a las once horas de su mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado Municipal.

Bien mueblo objeto de subasta

Un tractor agrícola marca "Ebro", modelo 44, Clauris 4T-22057, motor 22057, matrícula VA-5134; valorado en treinta mil pesetas, y que se encuentra depositado en poder del demandado.

Condiciones de la subasta

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del bien mueble descrito, con la rebaja dicha del veinticinco por ciento.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del valor del tractor objeto de subasta, sobre la mesa del Juzgado o estableci-

miento destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Segovia, a primero de febrero de mil novecientos setenta y siete.—Eusebio Lafuente Almazán.—El Secretario, Manuel López Fernández.

CONCURSOS Y SUBASTAS

348

Obra Pía del Comendador Don Gómez Velázquez, de Cuéllar

Subasta de resinas urgente

El día 22 del corriente mes de febrero se celebrará en la Casa Rectoral de esta villa de Cuéllar, bajo la presidencia del señor Presidente de esta Obra Pía, con asistencia de los señores Patronos, representante del ramo de Montes, Notario y Secretario de la Fundación, la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte 224 del Catálogo, denominado "Obra Pía", durante la campaña 1977, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar a vida: 8.588.

Número de pinos a resinar a muerte: 4.354.

Producción estimada: 44.900 kilogramos.

Tasación: 179.600 pesetas.

Sistema de resinación: Pica de corteza estimulada.

Fianza provisional: 10.000 pesetas.

Hora de la subasta: A las doce horas del indicado día 22 de febrero.

El adjudicatario depositará la fianza definitiva a disposición de esta Entidad, la que servirá para responder tanto de las condiciones económicas como de la buena ejecución del disfrute.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté vigente en la fecha de la celebración de la misma y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes.

Los pliegos, cerrados, se presentarán en la mesa durante la media hora anterior a la señalada para la subasta, o sea, de once y media a doce, previo el depósito de la fianza provisional.

Caso de quedar desierta se celebrará la segunda, en las mismas condiciones, el día 1.º de marzo próximo.

El modelo de proposición será el corriente en esta clase de enajenaciones.

El rematante vendrá obligado a satisfacer el importe del presupuesto de tasas del ICONA, escrituras, anuncios y demás.

Cuéllar, 5 de febrero de 1977.—El Presidente del Patronato, Andrés de la Calle García.

300

Ayuntamiento de Mata de Cuéllar

Segunda subasta de obras

Habiendo sido declarada desierta la primera subasta de las obras de "ampliación del Cementerio municipal de esta localidad", y cuyo anuncio de subasta se publicó en el B. O. de la provincia número 5, de fecha 12 de enero de 1977, se celebrará la segunda, en el mismo precio y condiciones fijadas para la primera, el día 17 del actual mes, a las doce horas.

Admisión de plicas, hasta las trece horas del día 16, anterior.

Mata de Cuéllar, a 5 de febrero de 1977.—El Alcalde, Amalio Oviedo.

249

Ayuntamiento de Anaya

Subasta de maderas

A las diecisiete horas del día en que se cumplan veintiuno hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha del B. O. de la provincia en que aparezca inserto el presente, se verificará en este Ayuntamiento el acto de apertura de proposiciones para optar a la adjudicación del aprovechamiento ordinario de maderas del monte de estos propios, número 128 del Catálogo, y año forestal 1977, con arreglo a los siguientes datos:

Localización: Tramo III, tranzón 11.

Número de pinos: 200, de la especie pinaster.

Volumen de fustes, con corteza: 158 metros cúbicos.

Porcentaje de corteza: 25 por 100.

Tasación del metro cúbico, con corteza: 1.209 pesetas.

Tasación del aprovechamiento: 191.022 pesetas.

Fianza: 11.000 pesetas.

Presentación de proposiciones, en sobre cerrado, con la documentación reglamentaria, en Secretaría, hasta media hora antes de la señalada para su apertura.

Regirán esta subasta y aprovechamiento los pliegos de condiciones facultativas vigentes y el económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento, que se halla de manifiesto en Secretaría, durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones y en todo momento para su examen por quienes les interese.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos, impuestos, tasas, jornales, honorarios, etc., de subasta y aprovechamiento hasta su total remate.

Modelo de proposición, el corriente en esta clase de subastas.

De quedar desierta esta primera subasta se celebrará la segunda, en iguales condiciones y horarios, con acto de apertura al quinto día hábil siguiente al de la primera.

Anaya, 28 de enero de 1977.—El Alcalde, Luis Yagüe.

251

Ayuntamiento de Sanchonuño

Anuncio de subasta

El Ayuntamiento de este municipio tiene acordado la enajenación de 217 árboles "chopos canadienses", distribuidos en los sitios que se dirán, de este término.

La celebración correspondiente de esta subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el B. O. de la provincia, a las doce horas, con sujeción a los siguientes datos:

Número de árboles, 217, distribuidos en los lugares de este término siguientes:

En el sitio denominado Caseta Caminero, 75 árboles, de 73 metros cúbicos.

En el sitio denominado Valsaín, 90 árboles, de 68 metros cúbicos.

En el sitio denominado Laguna Narros, 17 árboles, de 14 metros cúbicos.

En el sitio denominado Caseta de las Aguas, 23 árboles, de 31 metros cúbicos.

En el sitio denominado Arqueros, 12 árboles, de 9 metros cúbicos.

Total metros cúbicos de madera, ciento noventa y cinco; tasación, doscientas cuarenta y tres mil setecientas cincuenta pesetas.

Fianza provisional, el 4 por 100, y la definitiva, el 8 por 100 de la adjudicación.

Pliego de condiciones, el aprobado por la Corporación municipal, expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La admisión de proposiciones se recibirá todos los días hábiles, en las horas de oficina, y en el mismo día de la licitación, hasta las once horas.

Documentación exigible: Resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional, documento nacional de identidad o fotocopia y declaración jurada suscrita por el proponente de no hallarse comprendido en los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; para los que concurran en representación de otra persona o entidad se exigirá poder notarial debidamente bastanteado.

Modelo de proposición, el corriente, y el reintegro, con arreglo a la Ley del Timbre.

Pago del aprovechamiento, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la adjudicación definitiva.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En el caso de resultar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, a los diez días hábiles siguientes, a la misma hora, las doce de la mañana, bajo el mismo tipo de tasación que la primera.

Sanchonuño, a 31 de enero de 1977.—El Alcalde, Fernando L. Rico Regidor.

318

Ayuntamiento de Grado del Pico

Anuncio de subasta

Durante los veinte días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, de las diez a las catorce horas, y con sujeción al pliego de condiciones, que por espacio de ocho días obra expuesto al público en la Secretaría municipal, se admiten proposiciones, según modelo anexo al mismo, optando a la subasta de 122 árboles de pino del monte número 70 del Catálogo, que cubican 90,885 metros cúbicos de madera de fuste y 31,780 de leñas de copas, siendo su tasación de 94.698 pesetas y su precio índice de 118.372.

La apertura de plicas se verificará a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de las mismas.

De quedar desierta esta subasta se celebrará otra segunda, a la misma hora del octavo día hábil siguiente a aquel en que tenga lugar la primera, bajo idénticas normas y condiciones.

Grado del Pico, a 7 de febrero de 1977.—El Alcalde, Juan Cuesta.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

279

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

Don Germán Gil Sanz, vecino de Cantalejo, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la instalación y consiguiente apertura al público de un local de venta por menor de retales-confección, sin potencia instalada de clase alguna ni almacenamiento de artículos inflamables, en planta baja del edificio de su domicilio, calle Mariano Fresneda, número 10, de esta localidad.

En cumplimiento de la legislación que regula la materia, se abre información pública, por término de quince días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación y apertura que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

En Cantalejo, a 2 de febrero de 1977.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

284

Ayuntamiento de Sotosalbos

Información pública

De conformidad con lo determinado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace saber que por don Alfonso Lama Hortelano ha sido solicitada de esta Alcaldía la correspondiente licencia para construir en esta localidad, al sitio conocido por Cerca del Boquerón, una vivienda y cuadra para ganado, teniendo como linderos, al Sur, camino de Collado Hermoso; Oeste, Marcelo Sanz; Norte Manuela Sanz, y Este, José Velasco.

Lo que se hace público a fin de que las personas que se consideren perjudicadas con esta instalación puedan presentar por escrito, en plazo de diez días, las reclamaciones que estimen oportunas, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sotosalbos, 3 de febrero de 1977.—El Alcalde, Jesús Gala.

28

Ayuntamiento de Cabezuela

EDICTO

Solicitada la devolución de fianza que, por razón d contrato garantizado por la celebración de festejos taur nos 1976, tenía constituida don José Romero Ledesma; s hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el ar tículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corpo raciones Locales, a fin de que durante el plazo de quinc días puedan presentarse las reclamaciones a que hay lugar.

Cabezuela, 4 de febrero de 1977.—El Alcalde, Alfred Maín González.

2

ANAYA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de ord nanza que ha de regular el servicio veterinario en es localidad, se hace público que el expediente citado se h lla expuesto en la Secretaría municipal, a fin de que d rante el plazo de quince días hábiles, contados a part del siguiente al de la inserción de este edicto en el Bol tín Oficial de la provincia, pueda ser examinado por qui lo desee y presentar las observaciones oportunas, confo me al artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

Anaya, a 10 de enero de 1977.—El Alcalde, Luis Y güe.

27

BERNARDOS

EDICTO

Aprobada la rectificación anual de habitantes, referid al 31 de diciembre de 1976, por la administración de est localidad, se expone al público por el plazo de quinc días, a fin de que los vecinos interesados puedan presen tar ante esta Alcaldía cuantas reclamaciones considere pertinentes sobre inclusión, exclusión, datos de la inscrip ción y clasificación de habitantes.

Lo que, a los efectos indicados y a tenor de cuant dispone el artículo 109 del Decreto 65/1972, de 14 d enero, por el que se reforma el artículo III del Reglamen to de Población y Demarcación Territorial de las Entida des Locales, hago público para general conocimiento.

Bernardos, 2 de febrero de 1977.—El Alcalde, Ange González.

264

SANTIBAÑEZ DE AYLLON

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes sujetos, en principio, a la efectividad del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, regulado por la Ley de Bases de Régimen Local y disposiciones complementarias, en el año 1977, queda expuesto al público en los lugares de costumbre, por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Santibáñez de Ayllón, a 1 de febrero de 1977.—El Alcalde, Lino Arranz.

262

CASTILLEJO DE MESLEON

Confeccionada la documentación relativa a la rectificación del padrón municipal de habitantes de este municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1976, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de esta provincia, a fin de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Castillejo de Mesleón, a 31 de enero de 1977.—El Alcalde, Ricardo Díez.

308

VILLAVERDE DE ISCAR

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 26 de enero próximo pasado, el proyecto de alumbrado público para reforma y mejora del mismo, redactado por el Perito Industrial don Antonio San Deogracias Alamo, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, para que durante los cuales y dentro de las horas de oficina, de las diecisiete a las diecinueve, pueda ser examinado por cuantas personas lo consideren pertinente y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen procedentes.

Villaverde de Iscar, a 2 de febrero de 1977.—El Alcalde, Calixto Manso.

269

Ignorándose el paradero del mozo alistado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1977, Jiménez Jiménez, Nicanor; hijo de Antonio y Dolores, que nació en esta localidad el día 24-12-1957, por medio del presente se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial, o sus representantes legales, en los días 27 de febrero y 13 de marzo del presente año, y hora de las doce de su mañana, al acto de cierre definitivo del alistamiento y clasificación provisional, respectivamente; de no verificarlo o alegar justa causa será declarado prófugo.

Villaverde de Iscar, a 2 de febrero de 1977.—El Alcalde, Calixto Manso.

304

RIAZA

Adoptado acuerdo de imposición de exacciones por aprovechamientos especiales estableciendo el derecho o tasa por postes, palomillas y líneas eléctricas que vuelen sobre la vía pública, y aprobación de la ordenanza y tarifas que han de regir, se exponen al público la Ordenanza y tarifas, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Riaza, 3 de febrero de 1977.—El Alcalde, José-V. Gil Pérez.

240

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEGOVIA-CAPITAL

Don Juan Boíllos García, Recaudador de la Zona de Segovia-Capital.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda pública de varios municipios se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el B. O. de la provincia y se anunciará en la Casa Consistorial de los municipios de referencia, así como en esta Recaudación, para que llegue a conocimiento de los interesados que, por el Tesorero de Hacienda, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Número, nombre de los deudores e importe principal

HONTORIA

Período del débito: 1976

1 Román Ayuso Fernández, 441 pesetas.

Concepto: Licencia Fiscal

2 María Barba Pascual, 263 pesetas.

Concepto: Seguridad Social

3 Lucas Bernardo Prieto, 923 pesetas.

Concepto: Licencia Fiscal

4 Olegario Boullosa González, 1.365 pesetas.
5 Rufino Criado Cano, 1.334.

Concepto: Seguridad Social

6 Angel Frutos Sanz, 803 pesetas.

Concepto: R. T. Personal

7 Pedro López Casa, 353 pesetas.

Concepto: Seguridad Social

8 Antonio Matesanz, 963 pesetas.

Concepto: Rústica

9 Frutos Matesanz 536 pesetas.

Concepto: Seguridad Social

10 Victoriano Matesanz y Hn., 803 pesetas.
11 José Nogales Moreno, 521.

Concepto: Licencia Fiscal

12 Faustino Rodrigo Matesanz, 3.801 pesetas.

LA LASTRILLA

Período del débito: 1976

Concepto: Seguridad Social

1 Paula Andrés Martín, 521 pesetas.
2 Dionisio Azpiroz Carrión, 562.
3 Rafael Benito Segovia, 642.
4 M. Antonia Díez Garcillán, 1.123.

Concepto: Licencia Fiscal

5 Luis González Cuenca, 1.397 pesetas.

Concepto: Seguridad Social

6 Aurélia Lázaro Higuera, 2.768 pesetas.
7 Sofía Marinas Martín, 521.
8 Félix Rodríguez Herrero, 1.485.

Concepto: Licencia Fiscal

9 Mariano Segovia Velasco, 4.337 pesetas.

MADRONA

Período del débito: 1976

Concepto: Seguridad Social

1 Dámaso Aparicio, 723 pesetas.
2 Magdalena Bermejo Peñalosa, 482.
3 Victoriana Cabrero, 482.
4 Mariano Dueñas Nogales, 441.
5 Antonio Escorial, 642.

Concepto: Licencia Fiscal

6 Julián Fernández Pérez, 1.099 pesetas.

Concepto: Seguridad Social

7 Julio Frutos Gómez, 803 pesetas.

Concepto: Ganadería Independiente

8 Teófilo Llorente Pablos, 11.908 pesetas.

Concepto: Seguridad Social

9 Dionisio Pérez Pérez, 562 pesetas.
10 Demetrio Piñuela, 723.
11 Petra Prieto Rueda, 441.

MARTIN MIGUEL

Período del débito: 1976

Concepto: Seguridad Social

1 Andrea Arteaga Calvo, 441 pesetas.
2 Alfonso Domingo Llorente, 1.203.
3 Catalina Llorente Llorente, 642.
4 Pedro Pablos Arribas, 642.
5 Bartolomé Sanz Frutos, 602.
6 José Yagüe Barrio, 1.164.

MOZONCILLO

Período del débito: 1976

Concepto: Seguridad Social

1 Martín Andrés Sanz, 562 pesetas.
2 Josefa González Sanz, 923.
3 Víctor Herrero Llorente, 682.
4 Marceliano Martín Herranz, 723.

Concepto: Licencia Fiscal

5 José L. Molpeceres Sanz, 735 pesetas.

Concepto: Seguridad Social

6 Severiano Montarelo Sanz, 1.043 pesetas.

Concepto: Licencia Fiscal

7 Celestino Pascual Martín, 525 pesetas.

Concepto: Seguridad Social

8 Félix Rubio Muñoz, 441 pesetas.
9 Segundo Santos, 1.244.
10 Luisa Torrego Migueláñez, 521.

MUÑOVEROS

Período del débito: 1976

Concepto: Urbana

1 Anastasio Andrés Parra, 212 pesetas.

Concepto: Seguridad Social

2 Antonia Borreguero Leonor, 562 pesetas.
3 Bernardo Borreguero Santos, 562.
4 Nicolás García Arribas, 521.

Concepto: Urbana

5 Juliana Gil Crespo, 115 pesetas.
6 Felipe Martín Martín, 792.

Concepto: Seguridad Social

7 Marcos Miguel Cantalejo, 482 pesetas.

Concepto: Urbana

8 Filiberto San José González, 175 pesetas.

Concepto: Seguridad Social

9 Isidro Santos Borreguero, 762 pesetas.

NAVAS DE SAN ANTONIO

Período del débito: 1976

Concepto: Urbana y Licencia Fiscal

1 Francisco Campo García, 1.293 pesetas.

Concepto: Seguridad Social

2 Luis García Martín, 1.203 pesetas.
3 Marcial García Peñas, 762.

Concepto: Licencia Fiscal

4 Pablo García María, 525 pesetas.

Concepto: Urbana

5 Hdro. de Isidro González, 58 pesetas.

Concepto: Rústica

6 Luis Grande Varverde y H., 734 pesetas.

Concepto: Licencia Fiscal

7 Jesús Jiménez Díez, 609 pesetas.
8 Juan Dios Moral Zafra, 4.200.

Concepto: Seguridad Social

9 María Muñoz, 562 pesetas.
10 Hermenegildo Polo Puente, 2.488.
11 Hdro. de Antonio Rey Orduña, 883.
12 Fermín Rincón Fernández, 1.444.

Concepto: Urbana

13 Suaz Lácteas Remudos, S. A., 8.912 pesetas.
14 Ministerio de Obras Públicas, 3.

Recursos: Contra dicha providencia podrán recur en el plazo de ocho días hábiles, en reposición, ante Tesorería, o reclamar, en el de quince días, también há les, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provinc

Suspensión: El procedimiento de apremio, aunque interponga recurso, solamente se suspenderá previo de sito o caución, en los términos y condiciones señala en el artículo 190 del Reglamento General de Recau ción.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación, se requier los deudores para que comparezcan en el expediente cutivo, señalen domicilio o nombre representante en término de ocho días, a contar desde el siguiente al la publicación del presente en el B. O. de la provin pues de no hacerlo en dicho plazo se proseguirá el ex diente en rebeldía sin más notificaciones.

Segovia, 1 de febrero de 1977.—El Recaudador, Ju Boíllos García.

2

Consejo de Administración del Patrimonio Nacion

SUBASTA

para el aprovechamiento maderable del Pinar de Vals

Los pliegos de condiciones pueden ser examinados las oficinas del Patrimonio Nacional, en el Palacio Re en día hábil, de nueve a catorce horas.

Palacio Real, 25 de enero de 1977.—El Consejero D legado Gerente, Fernando Fuertes de Villavicencio.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,